




RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 021-2022-EPS-M/GG




MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, la Comisión de Dirección Transitoria (CDT), constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A., habiendo iniciado la gestión el OTASS a partir del 05 de abril de 2017.




Que, mediante Informe Técnico N°001-2022-EPS-M/ODP/JRR, de fecha 10 de febrero de 2022 e Informe N° 026-2022-EPS-M/GG/ODP de fecha 11 de febrero de 2022, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, sustenta el Crédito Suplementario por Saldo de Balance por S/ 1'051,558.00 (Un Millón Cincuenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del Saldo de Balance de las Transferencias Financieras aprobadas en los años 2017, 2018 y 2021 por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y Donaciones por el Acuerdo de Subvención entre la EPS Moyobamba S.A, DEUTSCHE GESELLSCHAFT FISCALT FUR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) y Resolución Directoral N° 000127-2021-OTASS-DE este último para financiar el abastecimiento gratuito de agua apta para consumo humano mediante camiones cisterna a favor de la población sin acceso a los servicios de saneamiento.



Que, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto con Informe Técnico N°001-2022-EPS-M/ODP/JRR, de fecha 10 de febrero de 2022, remite la información de los antecedentes, respecto a los recursos transferidos correspondientes a los años 2017, 2018 y 2021, por parte del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, que asciende al monto de S/ 11,014,076.00 (Once Millones Catorce Mil Setenta y Seis con 00/100 Soles) de los cuales al cierre del AÑO FISCAL 2021, se ha ejecutado el monto de S/ 6'632,132.14 (Seis Millones Seiscientos Treinta y Dos mil Ciento Treinta y Dos con 14/100 Soles) quedando un saldo por ejecutar de S/ 4,381,943.86 (Cuatro Millones Trecientos Ochenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 86/100 Soles); así como la ejecución de las Donaciones de GIZ, que al cierre del AÑO FISCAL 2021 se ejecutó el monto de S/ 34,292.41 (Treinta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 41/100 Soles), quedando un saldo por ejecutar de S/ 259,645.59 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 59/100 Soles). En ese sentido se tiene un total del saldo por transferencias de OTASS y donaciones de GIZ el monto de S/ 4'641,589.45 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 45/100 Soles).



Que, al cierre del ejercicio del AÑO FISCAL 2021, como saldo de balance priorizado se tiene el monto de S/ 4,641,589.45 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 45/100 Soles), el mismo que durante la programación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2022, se consideró el monto de S/ 3'590,032.00 (Tres Millones Quinientos Noventa Mil Treinta y Dos con 00/100 Soles), de los cuales corresponde a las transferencias de OTASS el monto de S/ 3,375,404.00 (Tres Millones Trecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 Soles) (saldos de las fichas –F-10-GO y del DU-005-2021) y a las Donaciones de GIZ el monto de S/ 214,628.00 (Doscientos Catorce Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 Soles), por lo que solo estaría pendiente de incorporar por saldo de balance el monto de S/ 1,051,557.45 (Un Millón Cincuenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 45/100 Soles), recursos que es necesario su incorporación mediante crédito suplementario, operación que se indica expresamente en el Informe Técnico N°001-2022-EPS-M/ODP/JRR, de fecha 10 de febrero de 2022.




Estando a lo expuesto en la Resolución Directoral N° 00087-2021-OTASS-DE publicado en el diario oficial el peruano de fecha 16 de setiembre de 2021, que designa a la Abog. Nataly Catalina Flores Servan; en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A, y con las atribuciones establecidas para el

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 021-2022-EPS-M/GG


Moyobamba, 11 de febrero de 2022

VISTO:




El Informe Técnico N°001-2022-EPS-M/ODP/JRR, de fecha 10 de febrero de 2022, mediante el cual se sustenta la solicitud de incorporación de Saldo de Balance, con cargo en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por recursos provenientes del Convenio N° 001-2017/OTASS-EPMS MOYOBAMBA S.R.L, de fecha 07 de julio de 2017 y el Acuerdo de Subvención entre la EPS Moyobamba S.A. y DEUTSCHE GESELLSCHAFT FISCALT FUR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ), para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución del Plan de Acciones de Urgencia (PAU), y con Informe N° 026-2022-EPS-M/GG/ODP se presenta a Gerencia General la propuesta de incorporación de los saldos de balance, de conformidad con la Directiva N°010-2019-EF/50.01, aprobado mediante Resolución Directoral N°034-2019-EF/50.01, de fecha 13 de diciembre de 2019. y;


CONSIDERANDO:




Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.




Que, el literal 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, según el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, (Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobado con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, dispone que la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE), y se formalizan a través de Decreto Supremo conforme a lo dispuesto en el numeral 50.5 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.



Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015.



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 021-2022-EPS-M/GG

ENTIDAD : EPS MOYOBAMBA SRL
 FUNCION : 18 SANEAMIENTO
 PROGRAMA : 040 SANEAMIENTO
 SUB PROGRAMA : 0088 SANEAMIENTO URBANO
 PRODUCTO : 4.000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

2.444831 F-04-GG - Adquisición de Equipos de Cómputo para la Mejor Gestión Empresarial de la EPS Moyobamba S.A.

2.6.32.31 Equipos Computacionales y Periférico 10.00
TOTAL 10.00

2.444903 F-06-GC - Adquisición De Micromedidores; En El(La) Empresa Prestadora De Servicios De Saneamiento De Moyobamba S.A en La Localidad Moyobamba, Distrito De Moyobamba, Moyobamba, San Martin

2.6. 32.95 Equipos e Instrumentos de Medición 225,011.00
TOTAL 225,011.00

2.421417 F-09-GO -Construcción De Captación Superficial De Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación De Línea De Conducción; en (La) EPS Moyobamba SRL – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu Y Vertientes 01, 02, 03 Y 04 en la Localidad Moyobamba, Distrito De Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martin

2.6. 2 3. 5 2 Costo De Construcción Por Contrata 112,485.00
 2.6. 8 1. 4 3 Gasto Por La Contratación De Servicios 72,217.00
TOTAL 184,702.00

2.444920 F-13-GO Adquisición De Medidor De Presión De Redes De Agua, Medidor De Caudal, Equipo De Generación De Energía Eléctrica, Detector De Fuga De Tubos De Agua, Detector De Metales De Seguridad, Maquinas Para Abrir Zanjas, Maquina Cortadora, Equipo De Bombeo Y; en (La) Empresa Prestadora De Servicios De Saneamiento De Moyobamba S.A En La Localidad Moyobamba, Distrito De Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martin

2.6. 3 2. 9 99 Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones 560,245.00
TOTAL 560,245.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 021-2022-EPS-M/GG

cargo, así como las previstas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba conforme se encuentra inscrita en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba y en merito a los considerandos expuestos.

Con las visaciones de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial de la EPS Moyobamba S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2022 de la EPS Moyobamba S.A, correspondiente a los recursos del **Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2021**, hasta por la suma de S/. 1'051,558.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(EN SOLES)

FTE. FTO.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1'051,558.00
1.9	SALDO DE BALANCE	1'051,558.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	1'051,558.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	1'051,558.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1'051,558.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1'051,558.00
TOTAL DE INGRESOS		1'051,558.00

EGRESOS:

ENTIDAD	:	EPS MOYOBAMBA SRL
FUNCION	:	18 SANEAMIENTO
PROGRAMA	:	040 SANEAMIENTO
SUB PROGRAMA	:	0088 SANEAMIENTO URBANO
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FINALIDAD	:	0000870 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

2.3.15.41	De electricidad y electrónica	600.00
2.3.199.199	Otros Bienes	2,250.00
2.3.27.11.99	Servicios Diversos	4,500.00
2.6.32.31	Equipos Computacionales	8,500.00
2.3.32.32	Equipos de Comunicación para Redes	6,368.00
2.6.32.33	Equipos de Telecomunicación	20,000.00
2.6.61.62	Software	2,800.00
TOTAL		45,018.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 021-2022-EPS-M/GG

ENTIDAD : EPS MOYOBAMBA SRL
 FUNCION : 18 SANEAMIENTO
 PROGRAMA : 040 SANEAMIENTO
 SUB PROGRAMA : 0088 SANEAMIENTO URBANO
 PRODUCTO : 5001176 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
 FINALIDAD : 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

2.3.13.11 Combustibles y Carburantes	7,924.00
2.3.13.13 Lubricantes, Grasa y Año Fiscalines	2,000.00
2.3.199.199 Otros Bienes	1,048.00
2.3.27.11.99 Servicios diversos	25,600.00
TOTAL	36,572.00
TOTAL EGRESOS	1'051,558.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A. es responsable que se efectúe el Registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al Coordinador del Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones la presente Resolución, para que proceda a publicar en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, así como al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EPS - MOYOBAMBA S.A.
 Abog. Nataly Catalina Flores Seruán
 GERENTE GENERAL

Moyobamba: 18.05.22
 Pase a: OTIC
 Para: Publicación
 Gerencia de Administración y Finanzas

